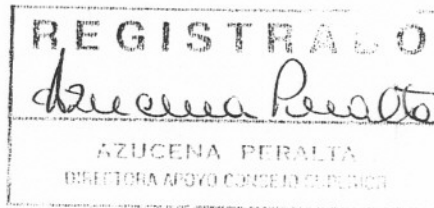




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



929

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 608/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Lucio Darío ANDREANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 608/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

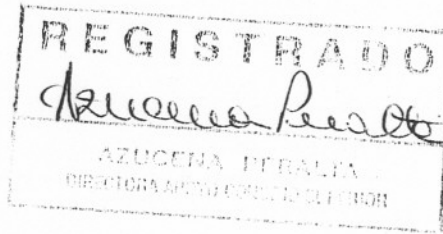
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 608/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 860, punto 1.4, al alumno, Lucio Darío ANDREANI, legajo N° 7-501534-0, de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 929/2004

| |
|-------------|
| U.T.N |
| E.A. |
| UCC |
| [Signature] |

[Signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Mg. Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento